

	POLITICA DE PROTECCIÓN AL REPORTANTE O DENUNCIANTE DE HECHOS DE CORRUPCION	Código: PO.OFC-003
		Versión: 001
Proceso: CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO NO CONTROLADO	Fecha: 20/10/2025
Elaboró: Natalia Sánchez Benítez	Revisó: Diego Urrego Urrego	Aprobó: Javier Perdomo Gutiérrez. Diego Urrego Urrego. Gilberto Urrego Urrego. Ostar Padilla Moscoso.
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Representante Legal	Cargo: Asamblea de Accionistas

1. OBJETIVO

Implementar una cultura empresarial que permita a todas las personas vinculadas directa o indirectamente con **SOBRE RUEDAS PLUS SAS** reportar o denunciar de manera libre aquellos hechos relacionados con corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva u otras conductas contrarias a la ética, a las políticas de la empresa y a la normatividad legal sin temor a represalias.

Esta política establece los lineamientos y mecanismos para la protección, confidencialidad y no represalia hacia toda persona que reporte o denuncie, de buena fe, garantizando un entorno seguro y transparente conforme al SARLAFT y PTEE de la empresa.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a todas las personas vinculadas directa o indirectamente con la empresa: empleados, contratistas, proveedores, clientes, aliados comerciales, junta directiva, socios y terceros.

3. DEFINICIONES

Reportes: Son aquellas comunicaciones internas o externas que buscan informar sobre hechos, operaciones o comportamientos que puedan representar riesgo o incumplimiento a las políticas de **LA/FT/FP/CO/SO**.

Reportante o denunciante: Persona que, de buena fe, comunica información sobre presuntas conductas de corrupción, soborno, fraude, LA/FT/FP o violaciones al código de ética.

Comité de Ética y Cumplimiento: Órgano interdisciplinario que evalúa y recomienda acciones frente a reportes, denuncias o hallazgos relacionados con hechos de LA/FT/FP/CO/SO.

Protección al Reportante o Denunciante: Derecho que garantiza que ninguna persona será objeto de represalias, sanciones o discriminación por haber presentado de buena fe un reporte o denuncia relacionada con actos irregulares.

	POLITICA DE PROTECCIÓN AL REPORTANTE O DENUNCIANTE DE HECHOS DE CORRUPCION	Código: PO.OFC-003
		Versión: 001
Proceso: CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO NO CONTROLADO	Fecha: 20/10/2025
Elaboró: Natalia Sánchez Benítez	Revisó: Diego Urrego Urrego	Aprobó: Javier Perdomo Gutiérrez. Diego Urrego Urrego. Gilberto Urrego Urrego. Ostar Padilla Moscoso.
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Representante Legal	Cargo: Asamblea de Accionistas

4. PRINCIPIOS RECTORES

- **Confidencialidad:** La información recibida a través de los canales de denuncia será tratada de manera reservada, protegiendo tanto la identidad del denunciante como los datos del caso. Solo el Comité de Ética y Cumplimiento pueden acceder a dicha información.
- **No represalia:** Ninguna persona que denuncie de buena fe podrá ser objeto de sanción, despido, amenaza, discriminación o represalia por haber reportado hechos de LA/FT/FP/CO/SO o incumplimientos éticos; si se identifica cualquier tipo de retaliación, la empresa adoptará medidas correctivas y disciplinarias inmediatas.
- **Buena fe:** Se entiende que el denunciante actúa con base en hechos observados o sospechas razonables, aunque posteriormente no se confirme la irregularidad y sin motivaciones maliciosas o de perjuicio personal.
- **Debida diligencia:** Implica que la denuncia debe ser analizada e investigada y dar respuesta a las denuncias siguiendo un proceso objetivo, imparcial y documentado, garantizando la trazabilidad de cada etapa (recepción, investigación, resultado y cierre). También exige que el Oficial de Cumplimiento realice seguimiento y conserve los registros para efectos de auditoría y mejora continua.
- **Anonimato:** La empresa reconoce el derecho del denunciante a mantener su identidad en reserva durante todo el proceso, si así lo desea.

5. DESARROLLO

5.1 MECANISMO Y PROCEDIMIENTO DE REPORTE

La empresa habilitó los siguientes canales de reporte o denuncia para todas aquellas personas que identifiquen y quieran reportar un hecho sobre posibles conductas indebidas, operaciones inusuales o sospechosas, violaciones a las políticas de la empresa o de la normatividad legal:

	POLITICA DE PROTECCIÓN AL REPORTANTE O DENUNCIANTE DE HECHOS DE CORRUPCION	Código: PO.OFC-003
		Versión: 001
Proceso: CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO NO CONTROLADO	Fecha: 20/10/2025
Elaboró: Natalia Sánchez Benítez	Revisó: Diego Urrego Urrego	Aprobó: Javier Perdomo Gutiérrez. Diego Urrego Urrego. Gilberto Urrego Urrego. Ostar Padilla Moscoso.
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Representante Legal	Cargo: Asamblea de Accionistas

- Línea ética: 322-9308728
- Correo: oficialdecumplimiento@sobreruedaspluss.com.
- Oficina principal: Bogotá- Barrio Fontibón San pedro de los Robles Carrera 97 No 16D -47 segundo piso.
- Página web: sobreruedaspluss.com
- Directamente con el jefe o Gerente inmediato
- A través del departamento de Talento Humano

Todos los reportes de posibles actos de LA/FT/FP/CO/SO u otros en contra de la ética, las políticas de la empresa y la normatividad legal recibidos se redireccionarán al comité de ética y cumplimiento quien realizará las investigaciones pertinentes, en el caso en que la queja implique a algún miembro del comité de ética y cumplimiento, se deberá remitir a la Gerencia General para que le dé el tratamiento adecuado.

5.2. PROTECCIÓN AL REPORTANTE

SOBRE RUEDAS PLUSS SAS se compromete a mantener un ambiente de trabajo libre de acoso, intimidación, discriminación y represalias en contra de personas involucradas en actividades protegidas, como aquellas que hayan reportado violaciones o participado en una investigación relativa a presuntas violaciones de las leyes, el Código de ética y Conducta, o cualquier política o procedimiento de la Empresa.

SOBRE RUEDAS PLUSS SAS prohíbe estrictamente cualquier forma de represalia que se tome en contra de los colaboradores que reporten preocupaciones o denuncias de buena fe, participen en una investigación y/o se nieguen a participar en una presunta actividad inapropiada o ilícita.

Las represalias pueden tomar diferentes formas, que incluyen, entre otras y sin limitarse a las siguientes:

- Terminación del contrato de trabajo, • Descenso de cargo, • Evaluación negativa del desempeño,
- Denegación de beneficios u oportunidades de ascenso, • Intimidación o acoso, • Incidir negativamente en las condiciones de trabajo o denegar de otro modo cualquier beneficio laboral a un colaborador. • Crear un ambiente de trabajo hostil o intimidatorio.

	POLITICA DE PROTECCIÓN AL REPORTANTE O DENUNCIANTE DE HECHOS DE CORRUPCION	Código: PO.OFC-003
		Versión: 001
Proceso: CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO NO CONTROLADO	Fecha: 20/10/2025
Elaboró: Natalia Sánchez Benítez	Revisó: Diego Urrego Urrego	Aprobó: Javier Perdomo Gutiérrez. Diego Urrego Urrego. Gilberto Urrego Urrego. Ostar Padilla Moscoso.
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Representante Legal	Cargo: Asamblea de Accionistas

Cualquier colaborador que haya tomado represalias en contra de un denunciante de irregularidades estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden llegar hasta la terminación del contrato de trabajo.

SOBRE RUEDAS PLUS S SAS prohíbe las represalias, aunque las preocupaciones planteadas en las denuncias no se confirmen después de una investigación.

5.3. FALSAS DENUNCIAS

Un colaborador puede ser objeto de medidas disciplinarias y legales conforme al reglamento interno de trabajo, si a sabiendas, ha presentado una denuncia falsa, ha facilitado información falsa o engañosa en el curso de una investigación o ha actuado de mala fe.

5.4 INVESTIGACION DE REPORTES

Todos los reportes que se pongan en conocimiento del área de cumplimiento se investigarán a fondo. Después de recibir un reporte, el comité de ética y cumplimiento investigará rápida y minuciosamente las inquietudes planteadas. Las investigaciones se llevarán a cabo de forma imparcial, con la máxima confidencialidad y de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. En la medida de lo posible y de acuerdo con la ley, **SOBRE RUEDAS PLUS S SAS** mantendrá la confidencialidad de los denunciantes de irregularidades y de la información facilitada durante el proceso de reporte e investigación.

5.5 RETENCION DE REPORTES

El Oficial de Cumplimiento tiene la **BASE DE DATOS DE DENUNCIAS Y CASOS SARLAFT /PTEE** para registrar, clasificar y seguir hasta su conclusión todos los reportes que se presentan, independientemente de cómo se haya reportado inicialmente el asunto.

La **BASE DE DATOS DE DENUNCIAS Y CASOS SARLAFT /PTEE** será de acceso únicamente del oficial de cumplimiento y de la Gerencia General y todos los soportes de la investigación serán archivados cronológicamente por el oficial de cumplimiento.

	POLITICA DE PROTECCIÓN AL REPORTANTE O DENUNCIANTE DE HECHOS DE CORRUPCION	Código: PO.OFC-003
		Versión: 001
Proceso: CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO NO CONTROLADO	Fecha: 20/10/2025
Elaboró: Natalia Sánchez Benítez	Revisó: Diego Urrego Urrego	Aprobó: Javier Perdomo Gutiérrez. Diego Urrego Urrego. Gilberto Urrego Urrego. Ostar Padilla Moscoso.
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Representante Legal	Cargo: Asamblea de Accionistas

6. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

La empresa capacitará y/o divulgará por lo menos una vez al año a empleados, proveedores, clientes y aliados comerciales sobre esta política y sus canales de denuncia.

7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La política será revisada anualmente o cuando existan cambios normativos, bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento, el comité de ética y cumplimiento y Gestión Humana, con aprobación de la Asamblea de accionistas.